

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA- ATENCIÓN PRIORITARIA No. 1Bogotá D.C,
223

Señor(a)

JEISON ANDRÉS SELEMIN GÓMEZCalle 132 No. 92 – 62, conjunto Villa Stella, casa 1
Ciudad**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica Artículo 223 Código Nacional de Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Referencia: Expediente N.2023225490147250E, Radicado N20234211647772.

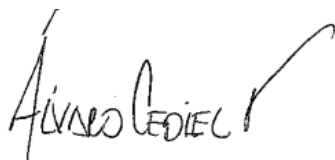
Me permito comunicarle que por Auto de Avoquese, proferido por la Inspectora de Policía de Atención Prioritaria AP-1 de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-, se dispuso dar inicio del Proceso Verbal Abreviado, por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal, dentro del auto se ordeno escucharlo en diligencia de descargos, dentro de la misma se decretaran y ordenará la practica de pruebas que pretenda hacer valer con relacion al expediente de la referencia.

En consecuencia, me permito **Citarlo** (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **1 DE AGOSTO DE 2025 a las 8:30 A.M.** ante esta Inspección, **Calle 11 No 8 – 17 Edificio Liévano Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá**, de la ciudad de Bogotá, o de manera **Virtual** a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá enviar correo electrónico al email july.guerrero@gobiernobogota.gov.co informando que se hará presente virtualmente con el fin de habilitar el enlace para la audiencia.

Es importante advertir a usted que para surtir la audiencia debe presentar su documento de identificación, puede comparecer con apoderado advirtiéndole además, que conforme establece el parágrafo (1) del artículo 223 en caso de no comparecer la diligencia se suspenderá por tres (3) días dentro de los cuales deberá usted demostrar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que

impidiera su comparecencia caso contrario, esta autoridad tendrá por ciertos los hechos que han dado lugar a la presente actuación, se resolverá de fondo con base en las pruebas obrantes e informes policivos dentro del expediente. De igual manera se le informa que puede usted asistir con apoderado y se le advierte que su inasistencia conforme al Código de Procedimiento de conformidad con el párrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, se impondrá medida correctiva en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

Atentamente,



ALVARO LEONARDO CEDIEL VELASQUEZ

alvaro.cediel@gobiernobogota.gov.co

Inspector de Atención Prioritaria– AP1

Proyecto: July Andrea Guerrero Monroy